

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO DE****()**

Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 1017 del 03 de septiembre de 2021 y 1456 del 06 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone que: *“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”.*

Que la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE se encuentra conformada por los empleos públicos creados mediante los Decretos 263 de 2004, 1038 de 2012 y 1159 de 2013.

Que en el marco de la implementación de los Decretos 111 y 112 del 25 de enero de 2022, por los cuales se modificó la estructura y la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, respectivamente, se requiere modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad -adoptado mediante Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021-, y su modificatoria -Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021-.

Que el párrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 2020, establece lo siguiente: *“La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo”.*

Que, en cumplimiento de la norma mencionada, de manera previa a la expedición de esta resolución, el Área de Gestión Humana socializó con las organizaciones sindicales SINTRADANE y SINDICOLOMBIA el proyecto de adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de los oficios con radicados números xxxx y xxxx del 27 de enero de 2022, respectivamente, y la publicación realizada en la página web de la entidad el 27 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. El GIT Control Interno Disciplinario, en adelante, se denominará Oficina de Control Disciplinario Interno, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 111 del 25 de enero de 2022, *“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se dictan otras disposiciones”.* En consecuencia, las fichas del Manual Específico

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican las resoluciones Nos. 1017 del 03 de septiembre de 2021 y 1456 del 06 de noviembre de 2021”

de Funciones y de Competencias Laborales que se encuentran ubicadas en el GIT Control Interno Disciplinario, en adelante, pertenecerán a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística se denominará Dirección de Difusión y Cultura Estadística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 111 del 25 de enero de 2022, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se dictan otras disposiciones”. En consecuencia, las fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que se encuentran ubicadas en la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística, en adelante, pertenecerán a la Dirección de Difusión y Cultura Estadística.

ARTÍCULO TERCERO. El Área de Logística y Producción de Información se denominará Dirección de Recolección y Acopio, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 111 del 25 de enero de 2022, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se dictan otras disposiciones”. En consecuencia, las fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que se encuentran ubicadas en el Área de Logística y Producción de Información, en adelante, pertenecerán a la Dirección de Recolección y Acopio.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar las Resoluciones Nos. 1017 del 03 de septiembre de 2021 y 1456 del 06 de noviembre de 2021, “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE” y “Por la cual se modifica el anexo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, adoptado mediante Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021”, respectivamente, respecto de las fichas que se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA	PÁGINA DEL MEFCL	RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	MODIFICACIÓN
Dirección del Departamento	1	Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021.	Director del Departamento	100	-	Se modificaron las funciones.
Oficina Asesora Jurídica	111	Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021.	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	13	Se modificaron las funciones y los conocimientos básicos o esenciales.
Oficina de Control Disciplinario Interno	2009	Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021.	Profesional Especializado	2028	17	Se modificaron las funciones.
Oficina de Control Disciplinario Interno	2012	Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021.	Profesional Especializado	2028	15	Se modificaron las funciones.
Oficina de Control Disciplinario Interno	2015	Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021.	Profesional Especializado	2028	13	Se modificaron las funciones.
Oficina de Control Disciplinario Interno	2018	Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021.	Profesional Especializado	2028	12	Se modificaron las funciones.
Oficina de Control Disciplinario Interno	2021	Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021.	Profesional Universitario	2044	11	Se modificaron las funciones y el propósito principal.
Oficina de Control Disciplinario Interno	2023	Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021.	Profesional Universitario	2044	10	Se modificaron las funciones y el propósito principal.
Oficina de Control Disciplinario Interno	2025	Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021.	Profesional Universitario	2044	06	Se modificaron las funciones y el propósito principal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican las resoluciones Nos. 1017 del 03 de septiembre de 2021 y 1456 del 06 de noviembre de 2021"

DEPENDENCIA	PÁGINA DEL MEFCL	RESOLUCIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	MODIFICACIÓN
Oficina de Control Disciplinario Interno	2027	Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021.	Profesional Universitario	2044	04	Se modificaron las funciones y el propósito principal.
Oficina de Control Disciplinario Interno	2029	Resolución No. 1456 del 06 de noviembre de 2021.	Técnico	3100	15	Se modificaron las funciones y el propósito principal.
Secretaría General	1424	Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021.	Secretario General	0035	22	Se modificaron las funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar al documento anexo de la Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE", las fichas que se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PÁGINA DEL MEFCL
Oficina Asesora Jurídica	Profesional Especializado	2028	21	--
Oficina Asesora Jurídica	Profesional Especializado	2028	19	--
Oficina Asesora Jurídica	Profesional Especializado	2028	17	--
Oficina Asesora Jurídica	Profesional Especializado	2028	15	--
Oficina de Control Disciplinario Interno	Jefe de Oficina	0137	19	--
Dirección de Recolección y Acopio	Director Técnico	0100	19	--

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones Nos. 1017 del 03 de septiembre de 2021 y 1456 del 06 de noviembre de 2021, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE" y "Por la cual se modifica el anexo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, adoptado mediante Resolución No. 1017 del 03 de septiembre de 2021", respectivamente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los __ días del mes de enero de 2022.

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director